



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Ref.: Oficio N° 58-2012-ETIICPP-GO/PJ, cursado por el Gerente Operacional del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal.

Lima, seis de agosto de dos mil doce.-

VISTO:

El Oficio número cincuenta y ocho guión dos mil doce guión ETIICPP guión GO diagonal PJ, cursado por el Gerente Operacional del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal.

CONSIDERANDO:

Primero. Que para la implementación del nuevo Código Procesal Penal en las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Santa, Huánuco, Pasco, Loreto y Ucayali, se destinaron S/. 52'457.456,00 nuevos soles.

Segundo. Que, al respecto, el Gerente Operacional del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal informa que existe saldo de S/ 4'057,702,00 nuevos soles, producto de los ahorros efectuados, por ello presenta propuesta para distribuir ese dinero a las Cortes Superiores de Justicia de Huaura, La Libertad, Tacna, Moquegua, Arequipa, Tumbes, Piura, Sullana, Lambayeque, Cusco, Puno, Madre de Dios, Ica, Cañete, Amazonas, Cajamarca y San Martín; así como a la Gerencia General del Poder Judicial y al mencionado Equipo Técnico para fines institucionales, según los montos asignados en cuadro anexo.

Tercero. Que es importante la dotación de recursos adicionales a las Cortes Superiores de Justicia y a las dependencias administrativas, a fin que el proceso de implementación del Código Procesal Penal se realice con eficiencia y se cumplan los fines institucionales.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 740-2012 de la cuadragésima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui, Vásquez Silva, Palacios Dextre y Chaparro Guerra, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad.

SE RESUELVE:

Aprobar la distribución del saldo presupuestal 2012 para la implementación del Código Procesal Penal, que asciende a S/ 4'057,702,00 nuevos soles, para el fortalecimiento de la referida norma procesal en las Cortes Superiores de Justicia de Huaura, La Libertad, Tacna, Moquegua, Arequipa, Tumbes, Piura, Sullana, Lambayeque, Cusco, Puno, Madre

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 2, Oficio N° 58-2012-ETIICPP-GO/PJ, cursado por el Gerente Operacional del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal.

de Dios, Ica, Cañete, Amazonas, Cajamarca y San Martín; así como a la Gerencia General del Poder Judicial y al Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, para fines institucionales; según los montos asignados en cuadro anexo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-



L.M.C./FRP

San Martín
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente

LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General